



Vehículo de Sustitución

CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS DE VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN

ASEGURADO

El titular de la presente póliza

APLICACIÓN DEL SEGURO

La garantía se aplica a vehículos de 1ª categoría de uso particular, con exclusión de derivados de turismo y furgonetas.

AMBITO TERRITORIAL

La garantía de vehículo de sustitución es válida únicamente en España.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LA GARANTIA DE VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN

AXA, proporcionará a su cargo, al asegurado, un vehículo de alquiler de categoría C, durante un máximo de 7 días, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

Se haya producido una **colisión con otro vehículo identificado o el vehículo asegurado sufra daños inmovilizantes a consecuencia de un único accidente, que en ambos casos, obliguen al asegurado a dejar el vehículo asegurado más de 24 horas en el taller.**

Se consideran “Daños inmovilizantes” aquellos siniestros por accidente, donde el vehículo no puede circular por sus propios medios (en el marco de la reglamentación de seguridad vial en vigor) y tenga que ser trasladado al taller remolcado por un servicio de grúa.

El alquiler del vehículo sólo estará cubierto durante el tiempo que dure la reparación del vehículo asegurado, con un máximo de 7 días.

Transcurrido el plazo de cobertura, el asegurado tendrá la posibilidad de mantener el alquiler de vehículo siendo los costes adicionales a su cargo, según una tarifa pactada.

En caso de robo del vehículo asegurado, AXA proporcionará al asegurado un vehículo de alquiler de categoría C durante un máximo de 30 días, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Junto con el aviso de siniestro, se deberá aportar copia de la denuncia de robo ante las autoridades competentes y copia de la notificación a la compañía.
- En caso de recuperación del vehículo, el asegurado se compromete a comunicar esta circunstancia inmediatamente al Asegurador y devolver el vehículo de sustitución.
- El alquiler del vehículo sólo estará cubierto, con el ya citado límite de 30 días, durante el tiempo que se encuentre el vehículo desaparecido



En caso de que el vehículo apareciese con daños, los días no serán acumulables y el tiempo máximo de posesión del vehículo de alquiler será el estipulado anteriormente.

Transcurrido el plazo de cobertura, el asegurado tendrá la posibilidad de mantener el alquiler de vehículo siendo los costes adicionales a su cargo, según una tarifa especial acordada entre AXA y la empresa prestadora del servicio.

EXCLUSIONES

Con carácter general, quedan excluidas del ámbito de la presente garantía aquellas prestaciones que no hayan sido autorizadas expresamente por AXA.

Asimismo quedan excluidas como causa generadora de esta prestación los riesgos considerados no cubiertos en las condiciones de la póliza y, en todo caso, los accidentes producidos a consecuencia de:

- Participación del asegurado en apuestas, desafíos, carreras, travesías organizadas o rallyes, la circulación fuera de las vías públicas aptas para la circulación o la práctica de deportes todo terreno (trial, enduro, etc.)
- Los originados a causa de la ingestión de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hubieran sido prescritos por facultativos.
- Conducción temeraria.
- Actos dolosos del tomador, asegurado o beneficiarios.
- Guerras, manifestaciones, movimientos tumultuosos populares, actos de terrorismo, sabotajes y huelgas. Movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza. Cualquier otro fenómeno de carácter catastrófico extraordinario o acontecimiento que por su magnitud o gravedad sean calificados como catástrofe o calamidad.
- Las inmovilizaciones por cualquier operación de mantenimiento, control o reglajes del vehículo asegurado.

CONDICIONES PARTICULARES DEL VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN

- Tipo de coche: Categoría C – Toyota Auris o similar. Los modelos de los coches podrán variar pero manteniendo características similares.
- Límite 300 kilómetros al día.
- Franquicia por daños ocasionados al vehículo o por robo total ó parcial del vehículo y daños causados por actos de vandalismo: 350 Euros.
- Permiso de conducir válido para conducir en el territorio español con más de 1año de antigüedad.
- **Carné de identidad en vigor.**
- **Seguro personal de accidentes.**



- No incluye combustible.
- Edad mínima del conductor para la prestación del servicio de 21 años.
- Cargo por conductor adicional.
- Está permitida la devolución del vehículo en una base distinta a la del alquiler.
- No está permitida la devolución del vehículo a nivel internacional.
- Los vehículos no pueden pasar de la península a las islas y viceversa, ni entre islas.
- El resto de condiciones serán las exigidas por las compañías de alquiler.

CONDICIONES DE ENTREGA DEL VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN

La asistencia debe ser solicitada, por teléfono, a AXA. Para ello, AXA pone a disposición del asegurado el número de teléfono 902 190 922 que ofrece atención, de 9:00 a 21:00h de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00h los sábados.

AXA no reembolsará al asegurado los gastos en que incurra cuando no se haya solicitado este servicio previamente por teléfono.